ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 354

(09 JUN 2014)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. *Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.*

2. *Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".*

3. *Que el artículo 17 de Decreto 1045 de 1978 establece: "Los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas: a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo; b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978; c) Los gastos de representación; d) La prima técnica; e) Los auxilios de alimentación y transporte; f) La prima de servicios; g) La bonificación por servicios prestados.*

4. *Que según el Artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salarios por cada año de servicios.*

5. *Que mediante Decreto 012 del 25 de Febrero de 2014, se establece el horario de trabajo para el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Cajicá, el cual según su artículo segundo será de ocho (8) horas diarias.*

6. *Que el parágrafo del artículo tercero del Decreto 012 de 2014, establece que los turnos establecidos para los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos, serán rotativos cada 30 días y laboraran durante 6 días a la semana, teniendo un día de descanso a la semana.*

7. *Que el funcionario* ***OSCAR MAURICIO SANCHEZ MORENO****, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.146.733, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de BOMBERO, Código 475 Grado 03, con una asignación mensual de* ***NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($999.786,oo),*** *se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 01 de Diciembre del 2012 y el 30 de Noviembre del 2013.*

8. *Que la Secretaría General del Municipio certifica que al funcionario* ***OSCAR MAURICIO SANCHEZ MORENO****, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.*

Hoja No. 02 de la Resolución No. 354 ***de*** 05 JUN 2014 ***, Oscar Mauricio Sánchez Moreno.***

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Reconocer al funcionario* ***OSCAR MAURICIO SANCHEZ MORENO****, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.146.733, el período de vacaciones comprendido entre el 01 de Diciembre del 2012 y el 30 de Noviembre del 2013, las cuales disfrutará a partir del 21 de Junio del 2014, debiendo reintegrase a sus labores el día 11 de Julio del 2014.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Ordenar pagar al funcionario* ***OSCAR MAURICIO SANCHEZ MORENO****, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.146.733, la suma de* ***UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($1.424.503,oo),*** *por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Diciembre del 2012 y el 30 de Noviembre del 2013.*

PARAGRAFO: *De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de* ***TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($356.342.oo),*** *correspondientes a: DESCUENTO CORPORACION SOCIAL - AHORRO del mes de Junio/2014, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOCENTA Y UN PESOS MCTE. ($39.991), y DESCUENTO CORPORACION SOCIAL – CREDITO ORDINARIO del mes de Junio/2014, la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. ($316.351).*

ARTICULO TERCERO.- *Del valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda la suma de* ***UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTAQ Y UN PESOS M/CTE. ($1.068.161,oo);*** *los cuales se distribuyen de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de* ***QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($581.936,oo),*** *con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de* ***SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($66.652,oo),*** *y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de* ***CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($419.573,oo),*** *del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, para los efectos legales del caso.*

ARTÍCULO QUINTO.- *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÌREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Revisó: Marisol Vera – Directora Administrativa

Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General